



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-  
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 007/2024  
"ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto Nº 9823/2023, la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2024, del rubro 311, con fuente de financiamiento Ad Referéndum; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el Nº ID 452109.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 08 de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 07:30 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado oferta las firmas: **COMERCIAL NEMITY S.R.L., COMERCIAL DON CHICHO S.A. y GRUPO BELMAC S.A.-**

PROVEEDOR	COMERCIAL NEMITY S.R.L.
RUC N°	80029396-7
NOMBRE DE FANTASÍA	
CORREO ELECTRONICO	nemitysrl@gmail.com
PROVEEDOR	COMERCIAL DON CHICHO S.A.
RUC N°	80106707-3
NOMBRE DE FANTASÍA	
CORREO ELECTRONICO	licitacionesdonchicho@gmail.com
PROVEEDOR	GRUPO BELMAC S.A.
RUC N°	80095406-8
NOMBRE DE FANTASÍA	
CORREO ELECTRONICO	grupobelmacsa@gmail.com

4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 9823/23, en su Art. Nº 55 Procedimiento de evaluación; B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por TOTAL, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de la oferta económica según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las Ofertas Económicas, la empresa declaró en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor:

- **COMERCIAL DON CHICHO S.A.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. 101.650.000.- (GUARANÍES CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) -----
- **COMERCIAL NEMITY S.R.L.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. 133.703.000.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL) -----
- **GRUPO BELMAC S.A.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. 138.510.000.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTO DIEZ MIL) -----

Mirna B. Martínez L  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Pdte. Hayes

D. P. Deysy Ortiz Núñez  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)

SECRETARÍA GENERAL  
Gobernación de Pdte. Hayes

Avda. Costanera Esq. Avda. Laudo Hayes  
Villa Hayes, Paraguay  
Telf: (0226) 262 403



(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

**B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DON CHICHO S.A., COMERCIAL ÑEMITY S.R.L. y GRUPO BELMAC S.A., en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA DDJJ Y CUMPLE	PRESENTA DDJJ Y CUMPLE	PRESENTA POLIZA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que las firmas arriba citadas, han presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Garantía de Mantenimiento de Oferta	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.
Monto total de la oferta	101.650.000	133.703.000	138.510.000
Tipo de Garantía	Declaración Jurada	Declaración Jurada	PÓLIZA
Empresa Aseguradora	-	-	La Consolidad de Seguros
Monto Mínimo a Asegurar	5.082.500	6.685.150	6.925.500
Monto total asegurado Gs.	8.500.000	7.500.000	7.030.000
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA.**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.</b>	<b>COMERCIAL DON CHICHO S.A.</b>	<b>COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.</b>	<b>GRUPO BELMAC S.A.</b>
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.</b>	<b>COMERCIAL DON CHICHO S.A.</b>	<b>COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.</b>	<b>GRUPO BELMAC S.A.</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.D. Deisy Ortiz Núñez

Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)



Lic. Mirna A. Martínez L.  
Comisión de Adjudicación y Seguimiento  
Gobernación de Presidente Hayes

Avda. Costanera Esq. Avda. Louisa Hayes  
Villa Hayes, Paraguay  
Telf: (0226) 262 403

Dr. FELIX D. RUIZ LARRAMENDI  
SECRETARIO GENERAL  
Gobernación de Presidente Hayes



Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>Oferentes en Consorcio.</b>	<b>COMERCIAL DON CHICHO S.A.</b>	<b>COMERCIAL NEMITY S.R.L.</b>	<b>GRUPO BELMAC S.A.</b>
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 58º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 9823/23 DE LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

**"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
- Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 59º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 59.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

C.P. Deisy Ortiz Núñez  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Pdtte. Hayes

ARG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA  
SECRETARIO GENERAL  
Gobernación de Pdtte. Hayes

Maria d. Martinez L.  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Gobernación de Pdtte. Hayes



**Observaciones:**

**(\*) CUMPLE: LAS OFERTAS CUMPLEN** con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descritos el procedimiento tomado por éste Comité.

**(\*\*) CUMPLE: En relación a las ofertas presentadas por las empresas participantes, ha presentado la totalidad de los Formularios, considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (\*\*), por lo que éste Comité, procedió a continuar con la evaluación, iniciando desde la menor oferta hasta la mayor, en etapas. Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

**A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.**

**Requisitos de calificación.**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y los obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	COMERCIAL NEMITY S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No registra datos	No registra datos	No registra datos
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función



5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Personas Actualmente no figura en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP
<b>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</b>			
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22	No se encuentra impedimentos previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22
<b>RESULTADO</b>	<b>Pasa</b>	<b>Pasa</b>	<b>Pasa</b>

**El Decreto Reglamentario N° 9823/23, en su artículo 55, Procedimiento de evaluación. B. Evaluación basada únicamente en precio. I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, establece:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**Análisis de los precios ofertados.**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

**No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentados de las empresas oferentes calificadas para proseguir con la evaluación.**

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas: **La Oferta más baja COMERCIAL DON CHICHO S.A. se encuentra fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones en General, habiendo diferencia superior al 25% de su oferta por debajo del precio referencial, se le solicitara más abajo, la composición de precios ofertados.**

**Las demás ofertas no se encuentran fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones En General, no habiendo diferencias superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.**

C.P. Deysy Ortíz Núñez  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Pdte. Hayes

Mirna B. Martínez L.  
Secretaria de Administración y Finanzas  
Gobernación de Pdte. Hayes

ABC. MELIS D. RUIZ ARRAMENDIA  
SECRETARIO GENERAL  
Gobernación de Pdte. Hayes



Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 en el punto 3 y 4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**, por ser la más baja, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta.

En Fecha 22/08/2024 siendo las 12:08Hs, mediante Nota UOC N° 128/2024, se procedió a la solicitud de Documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a la dirección de Email licitacionesdonchicho@gmail.com, fijando un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la presente, por mesa de entrada en la UOC y servirá de acuse de recibido el reporte digital impreso, los siguientes documentos, para que adjunte las mismas a efectos de continuar la verificación:

Según los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del PBC, en los puntos:

- **Composición de Precios:** El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.
- **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)**
- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL** Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).
- **Mostrar la experiencia en Adquisición de DE VIVERES solicitados en este proceso con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años (2020, 2021, 2022 y 2023).** Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021, 2022 y 2023).
- **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**

En tal sentido lo solicitado fue respondido en fecha 23/08/2024 siendo las 07:40 Hs según mesa de entrada nro. 059/2024.

La firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.** ha presentado sin observaciones que ameriten ser mencionadas, en hora y fecha tope estipulada las documentaciones faltantes según los requerimientos citados más arriba.

Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, se verifica el siguiente punto:

Capacidad financiera	OFERENTE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	<b>COMERCIAL DON CHICHO S.A.</b>
<b>Contribuyentes de IRACIS/IRE General:</b> Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple
<b>Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE</b> Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.	NO APLICA
<b>Contribuyentes de IRP</b> Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.	NO APLICA
<b>Consortios:</b> Todos los miembros deberán cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias descritas en este punto.	NO APLICA
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>COMERCIAL DON CHICHO S.A.</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).	Cumple
Formulario 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	NO APLICA
Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

C.P. Deysy Ortiz Núñez

Dir. de Rendición de Cuentas

Administración de Pdlte. Hayes

Mirna B. Martínez L.  
Dir. de Adquisición y Finanzas  
Administración de Pdlte. Hayes

Avda. Costanera Esq. Avda. Leudo  
Villa Hayes, Paraguay  
Tel: (0226) 262 403

ARG. TEL. D. ROZ. L. RAMENDEA  
SECRETARÍA GENERAL  
Gobernación de Pdlte. Hayes



**1- RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

	EJERCICIOS FISCALES			Promedio
	2020	2021	2022	
ACTIVO CORRIENTE	1.089.898.633	1.107.298.439	853.502.941	
PASIVO CORRIENTE	549.555.995	404.609.466	191.671.957	
RATIO DE LIQUIDEZ	1,98	2,74	4,61	3,11

**2- RATIO DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

	EJERCICIOS FISCALES			Promedio
	2020	2021	2022	
PASIVO TOTAL	549.555.995	404.609.466	191.671.957	
ACTIVO TOTAL	1.402.123.287	1.357.370.586	1.069.467.735	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,39	0,30	0,18	0,29

**3- RATIO DE RENTABILIDAD: PORCENTAJES DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS SOBRE CAPITAL**

	EJERCICIOS FISCALES			Promedio
	2020	2021	2022	
CAPITAL INTEGRADO	300.000.000	300.000.000	300.000.000	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	438.264.988	95.184.139	-74.946.344	
RATIO DE RENTABILIDAD	146%	32%	-25%	51%

**4- CAPITAL OPERATIVO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**

	EJERCICIOS FISCALES			Promedio
	2020	2021	2022	
ACTIVO CORRIENTE	1.089.898.633	1.107.298.439	853.502.941	
PASIVO CORRIENTE	549.555.995	404.609.466	191.671.957	
CAPITAL OPERATIVO	540.342.638	702.688.973	661.830.984	644.954.198

**5- EFICIENCIA: INGRESO / EGRESO**

	EJERCICIOS FISCALES			Promedio
	2020	2021	2022	
INGRESOS	9.830.890.977	1.998.843.510	2.086.538.289	
EGRESOS	9.392.625.989	1.903.659.371	2.161.483.633	
CAPITAL OPERATIVO	1,05	1,05	0,97	1,02

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

**Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	OFERENTE COMERCIAL DON CHICHO S.A.
Demostrar la experiencia en Adquisición de DE VIVERES solicitados en este proceso con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años (2020, 2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021, 2022 y 2023).	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida</b>	COMERCIAL DON CHICHO S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Copia de contratos de Venta DE VIVERES a favor de entidades públicas y/o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple

**RESULTADO: CUMPLE.**

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

*C.P. Deysy Ortiz Nuñez*  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Presidente Hayes (Oficial)

Lic. Mirna B. Martínez L.  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dpto. de Datos, Mapas

Abg. PÉLLO D. RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
Gobernación de Presidente Hayes



Capacidad Técnica	OFERENTE
	COMERCIAL DON CHICHO S.A.
Contar con personal suficiente para el traslado, y descarga en sitio de los alimentos solicitados en este proceso.	Cumple
Declaración Jurada que cuenta con disponibilidad inmediata de los alimentos cotizados en el presente proceso.	Cumple
Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60% del requisito capacidad de provisión y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.	No aplica
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	COMERCIAL DON CHICHO S.A.
Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado, y descarga en sitio de los alimentos solicitados en este proceso	Cumple
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa/consorcio) que cumplirá íntegramente lo indicado en los Suministros Requeridos en caso de ser adjudicado.	Cumple
Declaración Jurada que cuenta con disponibilidad inmediata de los alimentos cotizados en el presente proceso.	Cumple

La firma cumple con la capacidad Técnica Requerida.

Como se puede observar la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**C) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.**

Se procedió a la revisión técnica de la oferta presentada por la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**, analizando con las especificaciones técnicas y los requisitos de Calificación Posterior, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, NO existen observaciones que ameriten ser mencionadas.

**D) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto Nº 9823/23, de conformidad al Art. 55 de la referida Ley "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A. CON RUC N° 80106707-3**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A. CON RUC N° 80106707-3** representada por el **SR. MARTIN DANIEL URBIETA**, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto Nº 9823/23.

Adjudicar a la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A. CON RUC N° 80106707-3** representada por el **SR. MARTIN DANIEL URBIETA**, para el llamado de Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 007/2024 "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" por un monto total de Gs. 101.650.000.- (GUARANÍES CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), I.V.A. incluido.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 14:30 hs, del **24/08/2024**, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. *Deisy Ortiz Núñez*  
Dir. de Rendición de Cuentas  
Gobernación de Pdte. Hayes

*Mirna Martínez L.*  
Lic. Mirna Martínez L.  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Gobernación de Pdte. Hayes

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL  
Gobernación de Pdte. Hayes

Gobernación del Departamento de Presidente Hayes  
 Unidad Operativa de Contratación (UOC)  
 Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 007/2024  
 ID Llamado: 452.109  
 Bien/Servicio: "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"  
 ANEXO I: Cuadro de Precios Adjudicados



PROVEEDOR ADJUDICADO					COMERCIAL DON CHICHO S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	50221102-064	Harina de trigo	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.900	-	5.500	10.450.000	marca: MOLIPAR fabricante: MOLIPAR S.A. procedencia: PARAGUAY	
2	50192902-001	Fideos	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	3.800	-	4.500	17.100.000	marca: APETITO fabricante: IND. ALIMENTICIAS APETIT S.A. procedencia: PARAGUAY	
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1.900	-	11.500	21.850.000	marca: ALGISA fabricante: ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. procedencia: PY	
4	50171549-001	Yerba mate	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.900	-	9.000	17.100.000	marca: MBURUCUYA fabricante: COMVENCE S.A. procedencia: PARAGUAY	
5	50221101-001	Arroz	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.900	-	8.500	16.150.000	marca: PONY fabricante: ALGISA S.A. procedencia: PARAGUAY	
6	50171551-001	Sal fina	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.900	-	2.500	4.750.000	marca: UNISAL fabricante: UNISAL PY procedencia: PARAGUAY	
7	50161509-002	Azucar blanca	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	1.900	-	7.500	14.250.000	marca: DELUCE fabricante: COMVENCE S.A. procedencia: PARAGUAY	
						Total	101.650.000		

C. P. Deysy Ortiz Nández  
 Dir. de Rendición de Cuentas  
 Gobernación de Pdtte. Hayes

Lic. Mil B. Martínez L.  
 Secretaria de Rendición de Cuentas  
 Gobernación de Pdtte. Hayes

ABC. FELIX R. RUIZ LARRAMENDIA  
 SECRETARIO GENERAL  
 Gobernación de Pdtte. Hayes